

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis horas del día veintitrés de enero de dos mil diecinueve, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo, Rector; Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; con la asistencia de los señores Decanos: Mgt. Víctor López Durand, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; igualmente la presencia de los señores decanos: Mgt. Sonia Herrera Delgado, Decana (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dra. María Romualda Ojeda Campos, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; asimismo la presencia del Dr. Máximo Córdova Huamaní, Secretario General del SINDUC; Lic. Rolando Martínez Laquihuanaco, Representante del SINTUC; Mgt. José Darío Salazar Bragagnini, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.-----**SR. RECTOR**, expresa su saludo al Consejo Universitario y somete a consideración el Acta de Sesión Ordinaria del 16 de enero de 2019, siendo aprobado por unanimidad.

DESPACHO:

1. **EXP. NRO. 005-2019-GT-UNSAAC.-INFORME NRO.005-2019-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL ELEVANDO NOMINA DE EXPEDIENTES DE GRADOS Y TITULOS PARA SU APROBACION. NOMINA SEGUNDA.-----SR. RECTOR** somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
2. **EXP. NRO. 904254, OFICIO NRO. 04-2019-CEU-UNSAAC, CURSADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, PONIENDO EN CONOCIMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO CRONOGRAMA DE ELECCIONES PARA REPRESENTANTES ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNSAAC.-SR. RECTOR**, pone a consideración del Consejo Universitario.---**DR. CARLOS FRANCO** observa que aquí solo dice para Asamblea Universitaria y no puede ser, y no se ha aprobado el Reglamento de Elecciones y el Comité Electoral tiene que sí o sí convocar a elecciones que corresponda, pregunta por qué motivo sería solo para Asamblea Universitaria, el Presidente del Comité Electoral no está actuando correctamente, cómo va a dejar de lado la otra elección, no le parece legal, coherente. Entonces no es pertinente, primero se tendría que aprobar el reglamento, el reglamento es para todo lo que se necesita. En este momento ninguna Facultad tiene Consejo de Facultad ni Decanos titulares, tiene que convocar a todas ellas, eso es lo que tiene que hacer el Comité Electoral.-----Se da lectura al Oficio Nro. R-003-2019-UNSAAC, cursado al Presidente del Comité Electoral, remitiendo respuesta al Oficio Nro. 001-2019-CEU-UNSAAC.----**DR. MAXIMO CORDOVA** señala que lo que se acuerda en el Consejo Universitario no se puede desconocer, claramente el 14 de diciembre de 2018, tanto estudiantes, decanos, autoridades hemos coincidido al conformarse la comisión especial, hemos puesto que urgente se debía convocar a Asamblea Universitaria, entonces no hay ninguna contradicción, cree que en este momento la universidad no cuenta con este órgano de gobierno, incluso el Comité Electoral tenía desde el 14 de diciembre de 2018 para hacerlo, respecto de las otras Facultades hay una comisión, por tanto no podemos estar exigiendo convocar a consejos de Facultad, porque el Comité Electoral ha elaborado este cronograma, no se puede decir ahora que hay que modificar el Reglamento. Somos conscientes que nuestra universidad no tiene este órgano de gobierno para trabajar el tema de la modificación del Estatuto, estamos por terminar el semestre y no hay motivo alguno para objetar esto y hacer que no se lleve a cabo la elección, a nombre del SINDUC,

pide aprobar el cronograma que el Comité Electoral ha enviado.-----**M.SC. WILBER PINARES** expresa que en la última sesión se indicó que se lleve el proceso electoral para la Asamblea Universitaria, pero habíamos indicado que las Facultades no tienen Consejo de Facultad y Decanos en tres Facultades, y también estudiantes, es obligación del Comité Electoral llamar a elecciones de quienes faltan, hay que hacerle notar, frente a este documento no hay respuesta del Comité Electoral, frente a eso estamos en una decisión del Comité Electoral para elegir Asamblea Universitaria; si bien es cierto, que ha sido un acuerdo con los gremios, eso no quita la obligación de llamar a elecciones para consejos de Facultad, decanos y estudiantes. Porque la sobrecarga del Vice Rectorado Académico, será enorme, por tanto debe llamarse para elecciones de los órganos de gobierno que faltan.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** señala que se hizo convocatoria anterior y se presentó listas y no sabe si tengan conocimiento cómo quedó esa convocatoria, se anuló, se suspendió, en qué quedó. En segundo lugar tenemos varios eventos como concursos para contrata y no tenemos conformados los consejos de Facultad, dónde se tomarán los acuerdos, los requerimientos; por consiguiente, también se debe convocar para consejos de Facultad, igual la preocupación respecto del Tercio Estudiantil, se debe elaborar nuevos padrones, actualizar la información para tener proceso electoral coherente.-----**DR. CARLOS FRANCO** precisa que la parte fundamental es que no se ha definido la elección anterior, cómo va a funcionar la representación estudiantil en Consejo Universitario, en consejos de Facultad, la situación es álgida. Cree que la aprobación que se hizo de la reunión anterior, ha sido en forma global y no hay ninguna respuesta, de otro lado el artículo 71° no está en suspenso. Estamos hablando cosas que no son ciertas, estamos de acuerdo que haya elecciones de todo, pregunta por qué solo se escoge Asamblea Universitaria, estamos actuando de manera no responsable, el Comité Electoral no responde al documento que hemos enviado, cómo vamos a manejar de esta manera, no le parece correcto, responsable, se deben hacer las cosas como deben de ser.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que efectivamente en la sesión de Consejo Universitario se analizó y se dijo que se tenga que convocar también a los consejos de Facultad, porque se están llevando a cabo procesos de ratificación, además las elecciones anteriores tendrán que terminar en algo, hay que exigir al Comité Electoral, cómo es la primera convocatoria y debe estar plasmado en un documento. Se debe alcanzar respuesta a la comunicación del Comité Electoral.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** manifiesta que es preocupante este hecho, porque sabemos que se ha suspendido las elecciones, no se ha anulado, y así como el Comité Electoral hace llegar esta propuesta, así venga a exponer, a sustentar su propuesta. Piensa que en primer lugar es necesario los consejos de Facultad. Cuando se elija la Asamblea Universitaria y venga el proceso de modificación del Estatuto debemos tener el Consejo de Facultad y deben venir a sustentar, cómo han planificado las elecciones anteriores y porqué este apuro.-----**EST. EDGAR HUILLCACURI**, señala que le hubiera gustado la presencia del Presidente del Comité Electoral Universitario, porque los estudiantes han exigido que se lleve a cabo elecciones para Tercio Estudiantil y se ha tenido un acuerdo y producto de la sentencia se está armando esta comisión especial que determinará cuántas Facultades van a ser, para más adelante se llamará para consejos de Facultad, sino donde caerá la Comisión Especial, no se puede desconocer los acuerdos de los tres gremios. El artículo 71° no existe, es ilegal, y sobre ello no se puede convocar a elecciones para consejos de Facultad, haremos la propuesta de la comisión y se elevará a la Asamblea Universitaria y sobre las elecciones anteriores ha quedado en suspenso, hubiera sido bueno la presencia del Presidente del Comité Electoral, no se puede desconocer los acuerdos.--**MGT. VICTOR LOPEZ** indica que hay que ver la parte legal, hoy día se enteró que han sido denunciados por un colega, está de acuerdo que hay que cumplir con lo que se dijo, pero también la parte legal, si había en camino la convocatoria, primero habría que derogar esa parte, sino cualquiera va a denunciar. Se sigue diciendo que volvamos a las 17 Facultades, habría que retrotraer, hacer las consultas necesarias para ver cómo queda el anterior proceso.-----**SR. RECTOR** señala que de forma oficial el Comité Electoral no ha comunicado la decisión sobre el otro proceso. La composición de la Asamblea Universitaria ha cambiado, éramos 15 autoridades, y el doble de profesores eran 30, ahora son 14 autoridades, entonces ahora serían 28 profesores, lo que se discutió fue el asunto de los vice decanos, pero para

hacer la convocatoria hay que corregir el Reglamento de Elecciones, habría que invitar al Presidente del Comité Electoral para hacer las modificaciones en el reglamento. Está de acuerdo en que los acuerdos que se tomaron se tienen que cumplir, hay un acta firmada, la preocupación es que los miembros del Consejo Universitario en sesión anterior, en la comunicación al Presidente se ha hecho conocer y sobre ese punto no se ha pronunciado, podríamos invitar al Comité Electoral, tendría que señalarse una fecha.-----**DR. CARLOS FRANCO** precisa que ve con preocupación este asunto por el tema de licenciamiento, algunas personas no quieren el licenciamiento, y le preocupa que se tenga que pensar de esta manera, nadie está desconociendo el acuerdo de los gremios y eso no está ligado a la Sentencia Judicial, la situación gremial hay que respetar, pero no es parte de la sentencia, porque ésta señala que la modalidad en que se ha determinado las Facultades no es la correcta.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** manifiesta que estamos en lo mismo, estamos fundamentando aspectos que no viene al caso, cómo es que el acuerdo que se tomó no tiene que ver con la sentencia, precisamente la sentencia ha generado esto, por eso en la resolución dicen los acuerdos, entre ellos invocar al Comité Electoral para convoque a elecciones para la Asamblea Universitaria, la comisión está trabajando y la Asamblea Universitaria determinará, lo que ve es que no se lleve a cabo las elecciones, pide que conste, porque se dice que alguien no quiere el licenciamiento, por el contrario urgente necesitamos la Asamblea Universitaria para que corrija el Estatuto, salió por las redes sociales, que con las diez nos íbamos a licenciar en 30 días y pasó un mes, y cuándo nos vamos a licenciar, la Asamblea Universitaria cuándo va a rectificar el Estatuto que es un estándar para el licenciamiento, seamos coherentes, sea con 10 o más Facultades, para el licenciamiento tiene que estar corregido el Estatuto. En febrero o marzo visita la SUNEDU y qué documento vamos a presentar, y que se diga que nada tiene que ver el acuerdo con los gremios no es así, en aras de la gobernabilidad, que se lleve a cabo este proceso, luego que se convoque con las Facultades a elecciones de Consejos de Facultad y para decanos, no hay argumentos válidos para que no se apruebe este cronograma.----**DRA. MARIA OJEDA**, indica que preocupa este asunto de que la universidad complete sus órganos de gobierno, en el año pasado estaban corriendo las listas para conformar consejos de Facultad, sabemos que el trabajo del Vice Rectorado Académico será arduo y la Resolución decía que el trabajo de la comisión se presentaría para la Asamblea Universitaria. Pide que se postergue esto y que haya elecciones para consejos de Facultad, porque muchos aspectos se tienen que ver allí y si fuera para todo, en buena hora, que haya sesión extraordinaria con presencia del Presidente del Comité Electoral.--**VICE RECTOR ACADEMICO** señala que hay diferentes interpretaciones en este momento, pero no hay sustento legal de haber fenecido el anterior proceso, el Comité Electoral debe cerrar el proceso anterior, no se animaría a comentar el cronograma de elecciones, mientras el Comité Electoral no explique, habría que invitar al Comité Electoral, el problema es por los tiempos, pero podemos solicitar la ampliación de una semana hasta marzo, y probablemente el semestre no concluya a fines de febrero, tenemos el aniversario y podría ser una semana más. Respecto de la propuesta del Rector de que se vea exclusivamente el tema de las elecciones, opina que se remita un oficio al Presidente del Comité Electoral sobre las preocupaciones de la Sala y el Comité Electoral traiga respuesta. El acuerdo sería no aprobar este momento e invitar al Comité para próxima sesión.-----**MGT. SONIA HERRERA**, indica que leyó la sentencia y le sorprendió cuando se dijo que había que hacer algunas modificaciones al reglamento y que eso debería hacer el comité y en la sentencia dice que el Comité Electoral no puede hacer sus propios reglamentos, podría aclarar el Asesor Legal.-----**SR. RECTOR** expresa que entonces hay la idea de convocar al Comité Electoral y tomar la determinación. Estamos de acuerdo en que se tenga que cumplir el acuerdo que tenemos. Ahora si se convoca para Asamblea Universitaria y para consejos de Facultad no habría problema.-----**ABOG. RIDO DURAND** precisa que el tema a que hace referencia la decana, es respecto a la elaboración y aprobación del reglamento del Comité Electoral, la observación es que el Consejo Universitario es el que aprueba el reglamento, por ello se ha aprobado el Reglamento del Comité Electoral, mediante Resolución CU-472-2018-UNSAAC y hay necesidad de modificar el reglamento porque ha variado la composición de la Asamblea Universitaria. Considera que sería bueno que se invite al Comité Electoral.-----**DR. ALEJANDRO TTITO**

indica que tenemos este reglamento del Comité Electoral y si hay modificación nosotros tenemos que modificar, tiene que incluirse algunos temas como la composición, entonces el Comité Electoral nos debe dar la propuesta.-----**SR. RECTOR** señala que invitaríamos al Comité Electoral, tenemos la Resolución Nro. 06-2018-CEU-UNSAAC del 31 de octubre de 2018 emitida por el Comité Electoral, que dice suspender temporalmente el proceso electoral de decanos y representantes ante los órganos de gobierno de la UNSAAC; es cierto que hay que modificar el reglamento; ellos pueden hacer la propuesta pero este órgano de gobierno es el que aprueba.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** aclara que lo que se cuestiona al Estatuto es la parte que ellos no pueden aprobar su reglamento, ellos proponen, pero este órgano de gobierno aprueba.-**SR. RECTOR somete al voto porque se convoque al Consejo Universitario para Sesión Extraordinaria para ver estos asuntos y se invite al Presidente del Comité Electoral, siendo aprobado por unanimidad. El Señor Rector coordinará con el Comité Electoral.**

3. **EXP. NRO. 903555, OFICIO NRO. 34-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, COMUNICANDO ACUERDO ADOPTADO POR COMISION ACADEMICA PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, ELEVANDO PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA ACCEDER A FUNCION DOCENTE UNIVERSITARIA COMO CONTRATADO EN LA UNSAAC, CUADRO DE PLAZAS Y CRONOGRAMA DE CONCURSO.**-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que efectivamente se ha tomado esta decisión por cuanto los contratos de los docentes se generaban iniciado el semestre y hemos encontrado dificultad que muchas plazas quedaban desiertas, se declaraba en emergencia y se invitaba a docentes, los docentes con grado de doctor con nomenclatura A, con grado de maestro B, y dentro de ellos 32 horas, 16 horas, y 08 horas, en las filiales estaban como B2 y B3 y no hacía atractivo la concurrencia de postulantes, por eso se ha hecho reunión con los directores de departamento para hacer sinceramiento de plazas y se ha convenido en quedar las plazas para Medicina y Derecho B2 y B3 y para los otros departamentos la mayoría B1 con 32 horas, en el entendido que los contratados deben involucrarse en comisiones que son propias de cada Departamento Académico, se ha llega al número de 615 plazas en total, antes teníamos 723 pero la mayoría entre B2 y B3 ahora son 615, ese es el número de plazas en concurso, para ello hemos alcanzado reglamento modificado, porque no consideraba el examen de conocimientos y serán jerarquizados bajo una prelación y de allí definir los ganadores y de acuerdo al ranking se asigna y también sería motivo de invitar a otras plazas que no han postulado, el reglamento viene reajustado en esos aspectos. Se ha suprimido un artículo que no correspondía.-----**SR. RECTOR** considera que es importante esto, para que no ocurra lo que ha sucedido en los otros semestres, que se pueda hacer en el cronograma que se plantea. Se pasa a la revisión del reglamento.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que se revisarán los artículos donde se plantean modificaciones, inicia con el artículo 3°.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** consulta si se podría retirar el término “oposición”, porque estaríamos en camisa de fuerza, porque quizá sea causal de reclamo.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** señala que el reglamento en su contenido no habla de oposición.-----**SR. RECTOR somete al voto porque se retire la palabra “oposición” de todo el texto del reglamento, siendo aprobado por unanimidad.**-----**VICE RECTOR ACADEMICO** pasa al artículo 5° inciso b) y señala que no estaban considerados estos decretos supremos.-----**SR. RECTOR somete al voto el texto del inciso b) del artículo 5° conforme a la propuesta, siendo aprobado por unanimidad.**-----**DR. FELIX HURTADO** indica que en el inciso 6.2 en CAPCU hubo amplia discusión sobre la declaración jurada de no tener parentesco con autoridad universitaria, sería bueno que este Consejo Universitario discuta ese tema, porque parece injusto, porque hay colegas que están trabajando quince años en calidad de contratados y no podrían presentarse porque tienen parientes autoridades universitarias.-----**SR. RECTOR** pone a consideración.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que respecto de ese artículo, tiene la misma posición, hay colegas que vienen trabajando quince, veinte años como contratados y con eso le estamos diciendo que ya no sea docente, no es justo decirle a un colega que no puede presentarse a un concurso para enseñar.-----**SR. RECTOR** deja la conducción del Consejo Universitario al Vicerrector Académico, por tener asuntos que atender.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que

hay expresiones de esa naturaleza; sin embargo, en el TUO de la Ley 27444, hay un artículo referido a las abstenciones, pero dice a los dos días de enterado que el pariente se está presentando, y hay observación de OCI para que se incorpore este inciso en el reglamento y que los postulantes presenten su declaración jurada en ese sentido. Los requisitos indispensables también pasaron al artículo 6°, pide dejar pendiente el artículo 6°.----**M.SC. WILBER PINARES** señala que en el inciso 6.1 debe ser requisitos indispensables, hay que aclarar con mayor detalle.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** pasa al artículo 10° que está incorporado de acuerdo al decreto supremo mencionado D.S. 229-2018-EF. **Somete al voto el texto del artículo 10°, siendo aprobado por unanimidad.**-----Se pasa al artículo 14° Comisiones de Preparación de Prueba, artículo 15° Comisión Central Elaboradora de Prueba; artículo 16° Comisión de Recepción de Prueba, artículo 17° Comisión de Traslado, Procesamiento de Tarjetas, Calificación y Publicación de Resultados, no habiendo observaciones, uno a uno **somete al voto siendo aprobado por unanimidad.**-----Se retorna al artículo 6° declaración jurada de no tener parentesco con autoridad universitaria o integrante de órgano colegiado de gobierno y tiene conectividad con el artículo 20°, consulta si es legal el inciso I).-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que el tema es referido al nepotismo, es cuando una autoridad participa sabiendo que tiene parentesco en segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, la declaración jurada sería en el sentido de que la persona que actúa como jurado tendría que abstenerse.-----**DR. CARLOS FRANCO** expresa que una cosa es hacer una declaración jurada y decir que tengo como pariente a una autoridad, pero eso no significa que se elimine del concurso, si digo que tengo pariente estoy diciendo que la autoridad no debe participar en el concurso, aquí estamos poniendo requisito, o sea si tengo pariente estoy impedido, estaría privando el derecho al trabajo, significa que el que está de autoridad tenga que abstenerse.-----**ABOG. RIDO DURAND** aclara que debe precisar el grado de parentesco, porque sería de manera indeterminada. Ahora el tema de participación es para que haya incompatibilidad y haya nepotismo, una autoridad debe abstenerse porque puede tener consecuencias.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** aclara que hay observación de OCI, sugiriendo que los postulantes deben presentar declaración jurada de esa naturaleza, pero se puede tomar en cuenta la opinión del Asesor Legal.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que debiera ser declaración de tener parentesco para los fines consiguientes.-----**DR. FELIX HURTADO** señala que lo que dice el Dr. Carlos Franco está relacionado con los colegas que trabajan mucho tiempo y en virtud de este inciso ya no podrían presentarse y podría decir que aquellos que están trabajando más de cinco años, hagan también esa declaración.-----**DR. MAXIMO CORDOVA** precisa que el decano tiene razón, porque estaríamos afectando con el derecho al trabajo, y es tema ético además, porque hay profesores que están en comisiones teniendo parientes, lo que se tendría que ver es que cada miembro de la comisión debe hacer declaración jurada, debe decir que de acuerdo a la relación no tiene ningún pariente relacionado con el tema, porque tampoco no podría ponerse en una transitoria, que quien tiene cinco años si podría, sería una discriminación, podríamos ver el informe de OCI, porque a veces autoridades que tienen ese vínculo no se abstienen, habría que ver el contenido de la observación.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** traslada el tema al Asesor Legal.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala que la declaración jurada es para que se actúe con la veracidad del caso, esta declaración debe mantenerse, la complementaria sería en el artículo 20° en el sentido de que el funcionario debe reconocer y abstenerse de participar. El hecho de determinar qué postulantes tienen preferencia, estaríamos en un tema de discriminación, direccionamiento y se debe actuar con objetividad. La redacción debe decir no tener parentesco, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** opina que mejor sería declarando si tiene parentesco.-----**M.SC. WILBER PINARES** opina debe concordarse con el artículo 20° debe ser del participante.-----**DRA. MARIA OJEDA** considera que sería declaración jurada con los integrantes de las comisiones.-----**DR. CARLOS FRANCO** sugiere que sería declaración jurada de tener parentesco con autoridad universitaria o integrante de órgano de gobierno para fines del artículo 20°----**VICE RECTOR ACADEMICO** señala que la declaración jurada sustituye a un hecho que puede ser demostrado.-----**DR. JOSE BEJAR**, opina que este acápite del inciso I) tiene

su razón de ser, no es porque la Contraloría o el OCI recomienda ni por cuestión de ética, es por la Ley anti nepotismo que está vigente, esa ley prohíbe captar servidores públicos cuando las autoridades están ejerciendo funciones, este artículo está mal redactado, debe ser como está señalando el decano.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** da lectura a la Resolución R-960-2018-UNSAAC emitida como resultado de la observación del Órgano de Control Institucional.-----**ABOG. RIDO DURAND** opina que el tema de la declaración jurada está precisado, ninguna autoridad que integre comisión puede tener parentesco en segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** señala que en lo que ha leído dice declaración jurada de grado de parentesco.-----**DR. CARLOS FRANCO** indica que si se deja el texto como está propuesto y el postulante tiene pariente la comisión lo eliminará.-----**ABOG. RIDO DURAND** aclara que nepotismo es cuando un postulante gana y tiene un pariente como autoridad y que la autoridad se abstenga de participar, como está redactado está perfecto.-----**DR. CARLOS FRANCO** consulta cómo haríamos la declaración que tengo o no tengo.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala que no todos tienen parientes, como está redactado está correcto, la responsabilidad está en las autoridades que van a determinar.-----**M.SC. WILBER PINARES** indica que ocurrido el hecho del concurso pide relación de docentes de contrata y aparecen parientes, eso es nepotismo, en las instituciones saben que sus parientes no deben trabajar en la Institución, deben ser propuestas generales.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** sugiere que el texto sería “declaración jurada de nepotismo según formato”.-----**M.SC. WILBER PINARES** opina que en el artículo 6.1. debe decir “requisito indispensable”.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** requisitos para acceder a la docencia por contrata, se agrega en el artículo 6.1. “indispensables”.-----**DRA. MARIA OJEDA**, señala que en el inciso b) del artículo 6º dice tener el grado de doctor o maestro en la especialidad o afín, consulta a qué se refiere afín.-----**ABOG. RIDO DURAND** sugiere que por tecnicismo, se suprima la palabra “tener” de los incisos a) y b) del artículo 6º, se acepta.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** aclara que afín es para médicos, respecto de la especialidad. Se agrega. Segunda Especialidad para el caso de profesionales en Medicina Humana. **Somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.**-----**DR. JOSE BEJAR**, opina que en cuanto a la declaración jurada sería declaración jurada de anti nepotismo.--**VICERRECTOR ACADEMICO** somete al voto porque se considere “**Declaración Jurada de no estar incurso en nepotismo según formato**”, **siendo aprobado por unanimidad.**-----Se pasa al inciso m) Se sugiere consignar Comprobante de Pago por adquisición de bases, **sometido al voto es aprobado por unanimidad.**-----**DR. JOSE BEJAR** observa el reglamento de concurso que se viene revisando y señala que como están desactivados los Consejos de Facultad, la Comisión Académica ha monopolizado las funciones, hace y deshace, por eso no asiste a reuniones de CAPCU, y se está incurriendo en actos ilegales en la CAPCU, porque está haciendo todo y está muy mal, se debe permitir participar a los decanos, han contratado gente que no ejerce la abogacía, pide que se amplíe la participación de decanos.-----**VICERRECTOR ACADEMICO** indica que hasta el 31 de diciembre de 2018, las Facultades tenían sus consejos de Facultad, hasta este momento aún la CAPCU no ha hecho propuestas, las Facultades a través de los departamentos han enviado sus propuestas para contratación de docentes, las invitaciones son efectuadas por los directores de departamento, la Comisión Académica ve la propuesta que alcanza la Facultad, la propuesta la hace el Director de Departamento, en CAPCU se verifica porque envían documentos incompletos, agrega que la intervención será importante cuando se haga la reunión con el Comité Electoral.-**DR. MAXIMO CORDOVA** opina que hay que rescatar algo de lo que dice el Decano de Derecho, porque en muchas Facultades hubo invitación, porque el SINDUC dijo que mal hacemos contratando docentes a mitad de semestre, hemos dicho que cada semestre debe iniciar con el 100% de docentes contratados, este semestre empezamos bien, que este año no se aplique la invitación, si faltan docentes la autoridad verá para hacer segunda o tercera convocatoria. Cree que los gremios están para apoyar aquello que se hace en el marco legal y lo bueno que se haga en la universidad, entonces la observación del decano hay que tomar en cuenta y que se cubran las plazas con convocatoria a nivel nacional.-----**EST. EDGAR HUILLCACURI**, opina que está bien que se esté trabajando este reglamento con anterioridad, es indudable que algunos docentes no merecen trabajar en la

universidad y que bien que se haya introducido este inciso c) en el artículo 6°, los estudiantes califican a los docentes y cuál es su desempeño y también se debe controlar la asistencia, debe instaurarse control biométrico, porque trabajan media hora y se van.-- Se continúa con la revisión del reglamento. Se pasa al Artículo 21° Prueba de Evaluación de Conocimientos.-----**VICERRECTOR ACADEMICO somete al voto el texto propuesto en el artículo 21°, artículo 22° y artículo 23° siendo aprobado por unanimidad.**---- Artículo 24° Confirmación de la calificación de conocimientos.--- **DR. JOSE BEJAR**, indica que en este artículo nuevamente aparece la Comisión Académica, tiene todo el poder, es absolutamente ilegal. Opina que se debe descentralizar la universidad.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** aclara que se trata de una prueba de conocimientos en un solo acto y los decanos proponen al personal que va a elaborar la prueba y la calificación la hace el Centro de Cómputo y asisten los docentes de acuerdo a las áreas que ha informado la Facultad, la CAPCU dirige el proceso, la parte operativa lo hacen los departamentos académicos.---- **M.SC. WILBER PINARES** se pronuncia de acuerdo con lo expresado por el Decano de Derecho, porque su pedido fue descentralizar la universidad, y el Estatuto no prevé la descentralización, ojala que el Decano de Derecho esté presente en la Estatutaria para modificar y que las Facultades tengan las potestades que requieren.-----**VICE RECTOR ACADEMICO somete al voto el texto del artículo 24°, siendo aprobado por unanimidad.**-----Se pasa a la primera y cuarta disposición complementaria final. Se agrega "artículo 13° del Estatuto Universitario en la disposición primera.-----**DR. JOSE BEJAR**, sugiere que la recontrata de docentes, sea evaluada por la Junta de Profesores del Departamento Académico respectivo.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** señala que el Decreto Supremo Nro. 229-2018-EF no contempla recontrata y refiere dos tipos A y B, de 32, 16 y 8 horas, ya no habla de la estructura anterior de principal, asociado, auxiliar. A es el que posee el grado de doctor y B el que tiene grado de maestro y excepcionalmente los docentes que tenían vínculo laboral antes de la dación de la Ley Universitaria 30220. Por eso es un nuevo periodo de vínculo laboral, es en ese contexto. Si la universidad decide que los docentes ingresan por esta modalidad, si el Consejo Universitario decide la renovación de contrata requerirá el informe de la Junta de Docentes que haga la evaluación.-----**DR. FELIX HURTADO** observa que no se indica nota aprobatoria.-----En la disposición tercera queda con el siguiente texto: "Establecido el ranking y existiendo plazas vacantes no cubiertas, se puede tomar en cuenta a postulantes de otra área o especialidad afín para cubrir dichas plazas".-----**M.SC. WILBER PINARES** consulta si por ejemplo de Petroquímica se puede llevar a Ingeniería Química.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** manifiesta que habría que buscar otra estrategia para cubrir esas plazas, pero se puede aprovechar la convocatoria para cubrir otras plazas. Lee las tres disposiciones con las modificaciones propuestas. **Somete al voto las disposiciones primera, tercera y cuarta siendo aprobadas por unanimidad. Seguidamente somete al voto el reglamento en su conjunto, siendo aprobado por unanimidad.**-----Se pasa al Cronograma de Concurso, luego de consultas y coordinaciones con el Jefe de Imagen Institucional, se procede a reformular el cronograma de concurso.-----**VICERRECTOR ACADEMICO, somete al voto el cronograma de concurso reformulado, siendo aprobado por unanimidad.** A continuación **somete al voto autorizar a la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario efectúe la convocatoria a concurso público para acceder a función docente universitaria como contratado en la UNSAAC, siendo aprobado por unanimidad. Finalmente somete al voto el cuadro de plazas siendo aprobado por unanimidad.**-----Siendo las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General.-----
